

atender sus deseos, pero no pueden comprometerse a darles cumplimiento.

#### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa, que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés y español.

Las autoridades francesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 31 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid) y a las autoridades educativas francesas competentes (Ministère de L'Education Nationale, Direction de la Coopération et des Relations Internationales, D. C. R. I. 9, 110, rue de Grenelle, 75357 Paris, Cedex-7).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico,  
Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

**887** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centro docentes de Grado Medio en el Reino de Bélgica para el curso 1986-1987.*

En aplicación del Acuerdo Cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Bélgica,

Esta Secretaría general Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio en el Reino de Bélgica durante el curso 1986-1987, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades belgas a un Centro de Grado Medio y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso 1986-87 (1 de octubre de 1986 a 31 de mayo de 1987).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 16.000 francos belgas durante cada uno de los meses de su estancia en Bélgica. Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

#### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología Francesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
- Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad lingüística.

#### III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua francesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, las regiones o ciudades a las que desearían ser destinados. Las autoridades belgas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

#### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### V. -Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-belga, que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés y en español.

Las autoridades belgas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse hasta el 31 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid) y a las autoridades educativas belgas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico,  
Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

**888** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Irlanda para el curso 1986/1987.*

En aplicación del Acuerdo de Cooperación Cultural entre España e Irlanda,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Irlanda durante el curso 1986/1987, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

## I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1986/1987 (1 de octubre de 1986 a 31 de mayo de 1987).

Los Auxiliares de Conversación de lengua española percibirán a través del Centro de destino, la suma de 2.583 libras irlandesas, por período que cubre el curso académico, en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Dado que en Irlanda la asistencia médica gratuita a los Auxiliares españoles queda supeditada a decisiones individualizadas de las Delegaciones locales de Sanidad, no puede garantizarse «a priori» la prestación de dicho servicio. En consecuencia se aconseja a los interesados que se provean de una póliza de seguro médico que cubra el período completo de estancia, de no variar antes la normativa irlandesa aplicable.

## II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología inglesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad lingüística.

## III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle de Alcalá, 34, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en Lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades a las que el candidato desearía ser destinado.

Las autoridades irlandesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

## IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

## V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-irlandesa, que tendrá en cuenta el expediente y otros

méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés y español.

Las autoridades irlandesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 31 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid) y a las autoridades educativas irlandesas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benítez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

889

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de Italia para el curso 1986-1987.*

En aplicación del Convenio Cultural entre España e Italia,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de 12 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia, durante el curso 1986-1987, según ofrecimiento de las Autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

## I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanzas Medias y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación, durante el curso académico 1986-1987 (1 de octubre de 1986 a 30 de junio de 1987).

Los Auxiliares de conversación percibirán una suma mensual de 820.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministerio della Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca italiana.

Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

En el caso de enfermedad, gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

## II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología italiana.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de conversación en Italia.
- Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad.

## III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones Provinciales y Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento (calle de Alcalá, 34, 28071-Madrid) o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de